

# Ejecutivo ingresó proyecto que rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución eléctrica



---

La propuesta, que además perfeciona el proyecto

es  
o  
ta  
ri  
fa  
ri  
o  
de  
di  
st  
ri  
bu  
ci  
ón  
el  
éc  
tr  
ic  
a,  
se  
fi  
ja  
la  
me  
ta  
de  
en  
tr  
eg  
ar  
un  
me  
jo  
r  
se  
rv  
ic

io  
el  
éc  
tr  
ic  
o  
en  
to  
do  
el  
pa  
ís  
,

qu  
e  
se  
a  
re  
fl  
ej  
ad  
o  
co  
rr  
ec  
ta  
y  
ef  
ic  
ie  
nt  
em  
en  
te  
en  
la  
s

ta  
ri  
fa  
s  
es  
ta  
bl  
ec  
id  
as  
en  
la  
re  
gu  
la  
ci  
ón  
se  
ct  
or  
ia

Conforme a lo anunciado en una sesión especial dedicada a analizar el tema del recambio de medidores, semanas atrás, el Ejecutivo ingresó a trámite legislativo un proyecto (boletín 12567) que rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica.

En el mensaje se remarca que las modificaciones referidas al actual sistema tarifario se justifican de manera irrefutable, considerando la nueva realidad económica y sectorial, que no es la misma bajo la cual fue diseñado el marco regulatorio vigente.

“Hoy la tasa de costo de capital fija de 10%, utilizada en el proceso de valorización, está desacoplada de la realidad y estabilidad del país. Primero, porque la realidad de las

condiciones de acceso a financiamiento difiere significativamente de las condiciones observadas en la década de 1980, cuando se estableció. Segundo, porque el desarrollo tecnológico, la alta penetración y relevancia del servicio eléctrico y la variación del retorno esperado de mercado, entre otros factores, han disminuido el riesgo y el retorno de las empresas, lo cual no se encuentra reflejado en la tasa", se sentencia en el documento.

Sobre la base del anterior análisis, el proyecto se fija el objetivo de entregar un mejor servicio eléctrico en todo el país, que sea reflejado correcta y eficientemente en las tarifas establecidas en la regulación sectorial, a través de la fijación de una nueva tasa de actualización, representativa de los riesgos actuales que enfrentan las empresas que prestan el servicio de distribución eléctrica.

Asimismo, se promoverá la modernización del procedimiento de determinación y fijación de las tarifas de distribución, a fin de determinar adecuadamente los costos eficientes de prestar el servicio de distribución, evitando asimetrías de información y permitiendo la participación de los agentes interesados de forma transparente y contestable, basado en argumentos técnicos, jurídicos y económicos.

Además, se avanza en una nueva definición de "áreas típicas" que reflejen adecuadamente los costos de la empresa modelo que actúe de manera eficiente y cumpla con las exigencias de calidad de servicio establecidas en la normativa.

Por último, la iniciativa contempla expresamente que sus disposiciones se aplicarán al proceso de determinación de tarifas de distribución correspondiente al cuadriénio 2020-2024, así como también al proceso de fijación de precios de servicios no consistentes en suministros de energía, asociados a la distribución de energía eléctrica, en lo que fuese pertinente.

# **PUBLICACION LEGAL PARA OPERAR CENTRO EMISOR DE TRANSMISION DE DATOS EN MAIPU**



Publicación  
del extracto de la Subsecretaría de  
Telecomunicaciones presentada por la empresa ACG  
**TELECOMUNICACIONES LIMITADA**  
con el fin de obtener una concesión de  
Servicio Público de Transmisión de datos  
que permitirá operar y explotar un centro emisor. Ver  
publicación legal.

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 18-SP126966**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ACG TELECOMUNICACIONES LIMITADA, R.U.T. N°76.805.377-4**, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1821, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un centro emisor ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1821, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago.

2. Instalar, operar y explotar los siguientes tramos de Fibra Óptica, según se indica a continuación:

Inicio	Destino	Longitud (Km.)	Tipo de red	Velocidad Bajada/Subida	Tipo Fibra Óptica	Ventana de operación (nm.) (Nº de filamentos)
Centro Emisor	Nodo 1	0,276	FTTH	40 / 40 Mbps	Monomodo	1383/1310 (48, 24 o 12)
Nodo 1	Nodo 2	0,373	FTTH			
Nodo 2	Nodo 3	0,281	FTTH			
Nodo 3	Nodo 4	0,22	FTTH			
Nodo 4	Nodo 5	0,159	FTTH			
Nodo 5	Punto de Zona	0,26	FTTH			

3. Ubicación de centro emisor y nodos ópticos.

Para la Región Metropolitana de Santiago

Número de instalación	Ubicación	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84					
			Lat. Sur			Long. Oeste		
			Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
Centro Emisor	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1821	Maipú	33	30	9	70	46	54
Nodo 1	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins/Casas de Lo Espejo	Maipú	33	30	12	70	47	4
Nodo 2	Camino a Rinconada/Casas de Lo Espejo	Maipú	33	30	24	70	47	4
Nodo 3	Las Naciones/José Manuel Borgoño, Villa San Luis	Maipú	33	30	33	70	47	4
Nodo 4	Las Naciones/Malambo, Villa San Luis	Maipú	33	30	40	70	47	5
Nodo 5	Las Naciones/Julio Sosa, Villa San Luis	Maipú	33	30	45	70	47	6
Punto de Zona	Las Naciones N°2107, Villa San Luis	Maipú	33	30	37	70	47	5

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

4. La Zona de servicio comprenderá la Región Metropolitana de Santiago.

5. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

